

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN EL EXTRANJERO DENTRO DEL PROGRAMA “+ IDIOMAS”

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

23/01/2019 10:02:05

22/01/2019 10:49:02 Firmante: MILLERO CANOVAS, JUANA

Firmante: MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 79f2c7c-aa04-ee0b-930220145552





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y
Deportes

Dirección General de Planificación
Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

INDICE DE CONTENIDOS

1.- INTRODUCCIÓN..... 2

LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE REGIÓN DE MURCIA 2014-2020 EN MATERIA DE MEJORA DE LA IGUALDAD DE ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS LOS GRUPOS DE EDAD, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CAPACIDADES Y APRENDIZAJES PERMANENTES EN IDIOMAS, TIENE PREVISTO REALIZAR UNA SERIE DE ACTUACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN DICHO PROGRAMA. 2

2. - OBJETO. 3

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS..... 4

4. - PRECIO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS..... 7

5. - CONDICIONES GENERALES..... 7

23/01/2019 10:02:05

22/01/2019 10:48:02 Firmante: MÚLERO CANOVAS, JUANA

Firmante: MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7912c17c-a004-ec0b-930220145552





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y
Deportes

Dirección General de Planificación
Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

1.- INTRODUCCIÓN

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en el marco del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020 en materia de mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad, con la finalidad de mejorar las capacidades y aprendizajes permanentes en idiomas, tiene previsto realizar una serie de actuaciones para la puesta en marcha de las medidas recogidas en dicho programa.

La Estrategia Regional “+Idiomas” tiene como objetivo principal la mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los ciudadanos, lo que conllevará mayores posibilidades de inserción en el mundo laboral. Dicha estrategia se vertebra en tres ejes fundamentales: alumnado, profesorado y recursos y apoyo. Dentro del segundo eje, destinado al profesorado, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes está centrando sus esfuerzos en la mejora de la competencia del profesorado en idiomas. Para ello ha establecido dos líneas de actuación. La primera, centrada en el incremento de plazas para docentes en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia. La segunda línea de actuación se centra en la formación del profesorado en idiomas. Para el desarrollo de esta segunda línea de actuación la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a través del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, ha puesto en marcha cursos de formación con el fin de garantizar el perfeccionamiento de las competencias profesionales de los docentes que participan en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia.

En este sentido, el Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020 está destinado a la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente. Entre las actuaciones previstas se propone un programa de mejora de la competencia lingüística del profesorado a través de cursos de formación en lenguas extranjeras con inmersión lingüística. Esta acción es uno de los puntos clave en los que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia centra gran parte de su política educativa, tanto presente como futura a corto y medio plazo. Muestra de ello es sin duda el gran desarrollo que ha tomado el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Región. Desde el curso 2018-2019, todos los centros educativos de la Región forman parte del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras. A ello se suma el hecho de que la enseñanza de una primera lengua extranjera está generalizada en Educación Infantil y en toda la etapa de Primaria y la de una segunda lengua extranjera está presente en los últimos cursos de la Educación Primaria, en toda la etapa de la ESO y en el Bachillerato.

Por esta razón, para continuar desarrollando estos programas y seguir incidiendo en el conocimiento y profundización de idiomas del profesorado no universitario de centros sostenidos con fondos públicos, se hace necesario dedicar aún más esfuerzos que impliquen el desarrollo de estancias formativas en el extranjero. La realización de dichas estancias está, por tanto, fundamentada en la necesidad de mejorar la competencia en lenguas extranjeras, reforzando las destrezas orales, fundamentalmente las de producción e interacción oral de modo que el profesorado pueda adquirir la acreditación idiomática necesaria para poder incorporarse a los centros del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia.





Convencidos del papel decisivo que pueden tener las estancias formativas del profesorado en el extranjero para la mejora de la competencia en idiomas, consideramos que es necesario potenciar la movilidad del profesorado con vistas a su posible acreditación y posterior incorporación a centros del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, se propone la contratación de los servicios asociados a la organización y desarrollo de un curso de formación para el profesorado en el extranjero. Estos servicios se concretan en la organización y desarrollo de un curso de formación para el profesorado, con un mínimo de 60 plazas distribuidas de la siguiente forma:

1º. 17 profesores en el Reino Unido o Irlanda, 2 profesores en Francia y 1 profesor en Alemania para la obtención del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2º. 37 profesores en el Reino Unido o Irlanda, 2 profesores en Francia y 1 profesor en Alemania para la obtención del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Los objetivos que se desean alcanzar con la realización de esta actividad formativa del profesorado en el extranjero son básicamente los siguientes:

1. Desarrollar las destrezas orales, fundamentalmente la producción y la interacción, del profesorado no universitario de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia en el manejo de una lengua extranjera.
2. Mejorar el nivel del idioma extranjero con vistas a su posible acceso, a corto y medio plazo, a centros del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia.
3. Mejorar de forma eficaz la competencia idiomática del profesorado.

Este pliego describe el alcance, objetivos generales, los servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación. Asimismo, se especifican las condiciones que deben cumplir los licitadores y los aspectos por los que se regirán las relaciones entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el adjudicatario, durante la prestación de los servicios.

2. - OBJETO.

El objeto de este concurso es la contratación de los servicios asociados a la organización y desarrollo de un curso de formación en lengua extranjera con estancias formativas del profesorado en el extranjero. Estos servicios se concretan en la organización de los viajes, estancia y alojamiento durante **cuatro semanas de duración** de un mínimo de 60 profesores distribuidos de la siguiente forma:

1º. 17 profesores en el Reino Unido o Irlanda, 2 profesores en Francia y 1 profesor en Alemania para la obtención del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y
Deportes

Dirección General de Planificación
Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

2º. 37 profesores en el Reino Unido o Irlanda, 2 profesores en Francia y 1 profesor en Alemania para la obtención del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Dichos profesores asistirán a clases especializadas para el aprendizaje y la práctica del idioma extranjero, realizarán una prueba de nivel inicial, un examen de acreditación de nivel y participarán en otras actividades extralectivas. Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El adjudicatario del procedimiento abierto deberá realizar los trabajos asociados a la organización de estancias formativas del profesorado en el extranjero. Todos los servicios descritos en este pliego son considerados mínimos y por tanto de obligado cumplimiento. Los servicios exigidos para la presente contratación se describen a continuación:

3.1. Secretaría Técnica.

El objetivo de la Secretaría Técnica es la realización de servicios asociados a la organización de las estancias formativas de un mínimo de 60 docentes, abarcando la organización del viaje desde Murcia hasta el destino que se oferte, las actividades lectivas de un curso del idioma extranjero, los materiales del curso, la realización de la prueba de nivel inicial y del examen de acreditación de nivel y el alojamiento.

Todos los servicios contarán con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Las actuaciones a realizar por parte del adjudicatario son las siguientes:

3.1.1. Viajes y traslados.

Los viajes, tanto en avión, en tren como en autobús, se realizarán en las mejores condiciones posibles, esto es, con el mínimo de escalas, y evitando los desplazamientos demasiado largos en autobús tanto de salida y regreso de los aeropuertos como desde los aeropuertos hasta las academias. En el caso de viajar en avión se incluirá una maleta de al menos 20 kg por plaza ofertada. El traslado comprenderá todos los gastos, incluso seguros, autobuses de Murcia al aeropuerto, "transfer" de aeropuertos, etc. La salida y el regreso se realizarán desde Murcia, casco urbano.

3.1.2. Países elegidos para realizar el curso de formación del profesorado.

Los países elegidos para realizar el curso de formación del profesorado, preferentemente, son los siguientes:

- Reino Unido o Irlanda.
- Francia.
- Alemania.

Las ciudades elegidas deberán tener entre 150.000 y 350.000 habitantes como máximo.





3.1.3. Centros de formación, instalaciones y actividades.

- El curso de perfeccionamiento lingüístico deberá realizarse en centros de enseñanza que cuenten con instalaciones adecuadas para ello. Los servicios con los que cuenten los centros estarán a plena disposición de los alumnos y deberán cumplir con los requisitos legales de higiene, seguridad y condiciones de uso.
- La academia elegida para impartir los cursos en Reino Unido deberá contar con la acreditación del British Council y de Trinity College London y deberá ser miembro de English UK. En el caso de Irlanda deberá contar con la acreditación The Advisory Council for English Language Schools (ACELS) o equivalente y de Trinity College.
- La academia elegida para impartir los cursos en Francia deberá estar referenciada en el Directorio de Escuelas de Idiomas publicado por la "Agencia de Promoción del FLE" en Francia.
- La academia elegida para impartir los cursos en Alemania deberá contar con la acreditación de European Association for Quality Language Services (Eaquals) y la acreditación de Association of Language Travel Organisations (ALTO).
- La empresa adjudicataria deberá aportar los certificados correspondientes a dichas acreditaciones de las academias elegidas.
- Los centros de enseñanza elegidos para desarrollar los cursos de inmersión lingüística tendrán que contar con al menos 10 años de experiencia en la organización y desarrollo de cursos de idiomas. Del mismo modo, las academias tendrán que disponer de salas de estudio y wi-fi gratis.
- El grupo en el que se integre a los profesores deberá ser multinacional y las clases deberán estar integradas por estudiantes de diversas nacionalidades. Como máximo en el grupo habrá un 40% de hispanoparlantes, salvo en las clases de preparación específica del examen B2 y C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- El programa de actividades podrá contemplar, además de las horas lectivas, la realización de actividades extralectivas en horario de tarde (animación socio-cultural, visitas a centros sociales, etc.), actividades de conversación y excursiones a lugares y centros de interés próximos durante los fines de semana.
- Los participantes del curso de inmersión de un mismo idioma y nivel deberán ser atendidos en la misma localidad. Asimismo, el tipo de examen y los servicios ofrecidos a los profesores deberán ser los mismos en todas las academias.

3.1.4. Clases.

- El programa dedicará al menos **cinco horas de clase al día (25 semanales)**.
- Del total de horas del curso se tendrá que destinar al menos una hora al día de preparación exclusiva del examen en grupo cerrado.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

- Los grupos no sobrepasarán los **doce alumnos**, distribuidos en función del nivel de conocimiento en la lengua extranjera. Como máximo en el grupo habrá un 40% de hispanoparlantes.
- Al iniciar las clases la academia deberá realizar una **prueba inicial de nivel** a los alumnos. Los resultados obtenidos en esta prueba inicial servirán para ajustar, en su caso, la metodología de trabajo con el profesorado asistente al curso, pero bajo ningún concepto podrán justificar que la academia prepare a los alumnos para un examen de nivel del MCERL inferior al que figure en la convocatoria de la actividad del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia en la que hayan sido admitidos.
- Las clases se enfocarán principalmente al desarrollo de la expresión y comunicación oral y promoverán la participación activa de los alumnos.
- El material didáctico se adecuará al nivel y motivación de los alumnos participantes. Dicho material será aportado por la academia dentro del precio del contrato. En el material que se le entregue al alumnado deberá aparecer el logotipo del Fondo Social Europeo, el cual será proporcionado por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Se expedirá certificado a cada uno de los alumnos participantes especificando el número total de horas de asistencia al curso de perfeccionamiento lingüístico.
- Al finalizar las clases se realizará un **examen para acreditar el nivel B2 y C1** del MCERL de los docentes según las titulaciones, diplomas y certificados recogidos en el Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Las tasas de dicho examen estarán incluidas en el precio del contrato. La fecha del examen no podrá ser anterior a la última semana de realización del curso.

3.1.5. Alojamiento y Seguro Médico

- La estancia en el país extranjero se realizará en familias, previamente seleccionadas por la empresa, que reúnan todas las garantías para la adecuada acogida de los docentes.
- Desde el primer día todos los docentes estarán alojados en sus correspondientes familias.
- Las condiciones de alojamiento (habitación, climatización, baño, limpieza, zonas comunes de la casa, etc.) deben reunir los mínimos requisitos de comodidad e higiene, especialmente en lo que respecta a la habitación que ocupará el docente beneficiario.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y
Deportes

Dirección General de Planificación
Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

- Si un docente tuviera problemas de adaptación o de convivencia en la familia asignada, la empresa deberá proceder de inmediato al cambio de familia para ese docente.
- En el alojamiento en la familia, habrá un residente por habitación. Cada docente contará con habitación individual. Dicha habitación también contará con armario individual, escritorio y preferentemente con acceso a wi-fi gratuito.
- La empresa adjudicataria deberá controlar, en todo momento, el correcto alojamiento y trato de las familias hacia los docentes.
- El alojamiento elegido no podrá estar a más de 30 minutos andando de la academia elegida. A todos los participantes se les dará un bono de transporte durante su estancia que correrá a cargo de la empresa licitadora.
- La estancia será, como mínimo, en régimen de **Media Pensión**.
- Se deberá subscribir un seguro de accidentes, asistencia médica y hospitalaria y responsabilidad civil para cada uno de los docentes participantes.

4. - PRECIO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

No procede la revisión de precios de este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El importe máximo de licitación se fija en CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000€), IVA incluido.

A todos los efectos se entenderán por cuenta del adjudicatario los gastos directos o indirectos que se puedan derivar del cumplimiento del contrato de servicios.

El abono de los trabajos se efectuará a la finalización de la actividad y previa comprobación por parte de la Dirección Técnica de la efectiva realización y adecuación de los trabajos previstos, por el número de unidades realmente ejecutadas si este fuera inferior a lo reflejado en este pliego.

Esta actividad se financiará a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, de acuerdo con el OE.10.3.1. “*Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas*” por el que se espera fomentar las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos a través de la formación en idiomas del profesorado.

5. - CONDICIONES GENERALES.

Los requisitos y condiciones técnicas expuestas tienen carácter de mínimos, pudiendo ser ampliados y desarrollados por el adjudicatario en su propuesta.





6.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Determinadas por la Circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fijan los criterios para la aplicación de la Disposición Adicional vigésimo sexta, uno, punto 10 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre los contratos de servicios:

- El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
- Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
- El servicio objeto de este contrato afecta a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.
- La especial dificultad técnica de las tareas objeto de este contrato de servicios no permite su desarrollo por personal interno de la Administración Regional.

Y las determinadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión:

- 1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de la titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de la titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".





- 2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3.- La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.
- 5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y
Deportes

Dirección General de Planificación
Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

- d) Organizar al régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

7.- RESPONSABLE GENERAL Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

Se propone como responsable a nivel general a D^a. Juana Mulero Cánovas, Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, y como responsable administrativo a D. Víctor Javier Marín Navarro, Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, la cual tiene asumidas las competencias en materia de formación del profesorado, según el artículo 4 del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM del 18 de mayo de 2017).

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Juana Mulero Cánovas

EL JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Fdo: Víctor Javier Marín Navarro

23/01/2019 10:02:05

22/01/2019 10:49:02 | Firmante: MÚLERO CÁNOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7912c17c-a004-e0c0-930220145552

Firmante: MARÍN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

